

TÉRMINOS DE REFERENCIA BOOTCAMP PROSPERA VALIENTES

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA	2
3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN	6
4. DISPOSICIONES ADICIONALES	10

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

La Cámara de Comercio de Cali es una entidad de orden legal, con personería jurídica, de naturaleza corporativa, gremial y privada, cuyos procesos de contratación se encuentran íntegramente sometidos a las normas del derecho privado.

La Cámara de Comercio de Cali, es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan modifican o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la Cámara de Comercio tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial.
- Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, entre otros.

En ejercicio de sus funciones, la Cámara de Comercio de Cali lidera el Programa Prospera, el cual busca generar capacidades para la estructuración de ideas de negocio, en negocios con puesta en marcha; la consolidación de los negocios ya existentes, en negocios con mejores prácticas empresariales y con mejores conexiones de valor que aporten a su crecimiento, esto se logra a través del fortalecimiento de las capacidades de quienes los lideran, el empoderamiento como agentes de cambio y transformación social, permitiendo potenciar las habilidades personales, con enfoque de género e inclusión social.

1.2. Justificación de la convocatoria

Prospera es un programa que inició en el año 2013, durante sus 12 años de operación ha acompañado a 5.031 emprendedoras y emprendedores a convertir sus ideas en 2.063 modelos de negocio. Así mismo, se han acompañado a 20.609 empresarias y empresarios a crecer, a través de capacitaciones en los programas de formación, y de 68.066 horas de asesorías personalizadas. Adicionalmente, 9.390 empresarias y empresarios han realizado diagnóstico y planes de mejoramiento para sus negocios, y se han realizado 3.521 talleres de fortalecimiento empresarial.

La Cámara de Comercio ha venido desarrollando una serie de programas, que brindan herramientas técnicas, con el fin de impulsar el crecimiento de las empresas. Desde el año 2018 se identificó una necesidad adicional, relacionada con el fortalecimiento de habilidades blandas en los líderes de las empresas, ya que son quienes influyen significativamente en la conducta de sus equipos de trabajo y esto se ve reflejado en los resultados que puedan alcanzar las empresas.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

2.1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria, tiene como objeto seleccionar hasta ciento cuarenta (140) empresarios, con el fin de que puedan fortalecer sus habilidades de liderazgo y generar conexiones de valor por medio de la participación en el Bootcamp Prospera Valientes.

2.1.1 Alcance

Se seleccionarán hasta ciento cuarenta (140) participantes en total, para los cuatro (4) talleres del Bootcamp, que se llevarán a cabo durante los meses de junio a diciembre del 2025. En el caso que se seleccione una cantidad inferior a ciento cuarenta (140) participantes, la Cámara de Comercio de Cali podrá disponer de los cupos restantes para esta u otra convocatoria que atienda al programa Prospera en su momento, los parámetros de selección o asignación de tales cupos.

En todo caso, con la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no queda obligada a asignar la totalidad de cupos atrás enunciados, por ende, se reserva la facultad de asignar la cantidad de cupos que atiendan a sus necesidades.

2.2. Descripción del programa

Prospera es un programa diseñado para que los empresarios y emprendedores fortalezcan sus capacidades técnicas y administrativas para el manejo de sus microempresas y emprendimientos, así como el fortalecimiento de sus habilidades emprendedoras entre las cuales tiene un papel importante el liderazgo, toma de decisiones, negociación y trabajo en equipo dentro de sus emprendimientos, por esto es importante, el desarrollo de actividades en un espacio abierto que les permite desconectarse y reflexionar.

El Bootcamp tiene una duración de dos (2) días, en el que involucra una serie de actividades y dinámicas que tienen como objetivo, que los empresarios y emprendedores puedan aprender a establecer prioridades, hacer uso eficiente del tiempo, mejorar sus relaciones con los diferentes grupos de interés, establecer objetivos, asumir una actitud proactiva generando cambios frente a las preocupaciones presentes y tener un alto nivel de conciencia.

El programa se enfoca en desarrollar las siguientes competencias centrales:

- a) Ejecución proactiva:** Capacidad de actuar con determinación y anticipación sobre las situaciones que se presentan y que forman parte de su círculo de influencia.
- b) Orientación a los resultados:** Capacidad para establecer y mantener objetivos específicos, medibles y alcanzables, en un determinado periodo de tiempo.
- c) Planeación por prioridades:** Capacidad para diseñar un rápido plan de acción basado en prioridades, capaz de ajustarse sobre la marcha cuando las circunstancias lo exijan.
- d) Facilidad para trabajar en equipo:** Capacidad para relacionarse poderosamente con los otros, con el propósito de alcanzar objetivos comunes.
- e) Habilidad de negociación:** Capacidad para establecer acuerdos en los que se obtenga el máximo beneficio posible por parte de las personas u organizaciones involucradas.
- f) Disciplina:** Capacidad para mantener una acción sostenida sin excusas, con el propósito de alcanzar un resultado deseable.

Al mismo tiempo, el programa fortalecerá las siguientes competencias transversales, sin embargo, no se contará con una actividad específica, sino que será el resultado del normal desarrollo de las otras actividades; no teniendo un espacio de reflexión central sobre ellos:

- a) **Pasión emprendedora:** Deseo profundo y personal de dirigir nuestra vida, de influenciar en los demás, dejar huella, ser el conductor de nuestro destino, asumir riesgos y el arduo trabajo que conlleva crear una empresa.
- b) **Autoconfianza:** Capacidad de creer en ti mismo, en tus conocimientos, talentos y habilidades, aun cuando las circunstancias parecen no estar a favor.
- c) **Propensión a asumir riesgos:** Capacidad para tomar decisiones en medio de la incertidumbre, siendo consciente que el resultado final puede ser desfavorable.
- d) **Pensamiento crítico:** Capacidad para analizar y evaluar la consistencia en las afirmaciones que la sociedad acepta como verdaderas.
- e) **Creatividad:** Capacidad para crear nuevas posibilidades o respuestas a partir de la asociación de conceptos o ideas existentes.
- f) **Comunicación efectiva:** Capacidad para mantener conversaciones poderosas que aumenten la efectividad en los resultados, como consecuencia de la claridad y coherencia del mensaje.
- g) **Flexibilidad:** Capacidad de afrontar los cambios o variaciones según las circunstancias o necesidades lo exijan.
- h) **Perseverancia:** Capacidad para mantener una acción constante durante un prolongado periodo de tiempo con el propósito de alcanzar un objetivo digno cargado de propósito.
- i) **Resiliencia:** Capacidad para superar las circunstancias más difíciles que vive un emprendedor que puede ir desde la pérdida de importantes recursos económicos hasta la quiebra o cierre de un negocio.
- j) **Sentido de urgencia:** Capacidad para actuar rápidamente sobre una tarea importante que no reviste un sentido de urgencia pero que de su accionar, depende muchos de los resultados de la empresa.

2.3. Duración del programa

El Bootcamp tendrá una duración de dos (2) días para cada taller y se realizarán cuatro (4) talleres en las siguientes fechas del 2025:

- Bootcamp 1: jueves 26 y viernes 27 de junio - Convocatoria abierta
- Bootcamp 2: jueves 31 julio y viernes 1 de agosto - Convocatoria abierta
- Bootcamp 3: jueves 2 y viernes 3 de octubre - Convocatoria abierta
- Bootcamp 4: miércoles 3 y jueves 4 diciembre - Convocatoria abierta

Las fechas en las que se realizará el programa pueden ser modificadas de manera unilateral por parte de la Cámara de Comercio, lo cual se comunicará a los beneficiarios que han sido seleccionados con mínimo cinco (5) días calendario de anticipación a la fecha de realización del programa.

2.4. Etapas / Metodología del programa

El empresario o emprendedor debe contar con dos **(2) días de desconexión**, donde se realizan una serie de actividades experienciales divididas en tres momentos:

- Momento 1: en este espacio se trabajará sobre el observador de cada uno de los asistentes y los imaginarios colectivos, con el objetivo de comprender cómo estos determinan sus acciones y consecuentemente sus resultados.
- Momento 2: es un espacio de networking que permite fortalecer los vínculos entre los diferentes empresarios, con el propósito de fomentar oportunidades de negocio, acceso a recursos valiosos, aumento de la visibilidad y exposición de su marca, así como colaboraciones y alianzas estratégicas, entre otros.
- Momento 3: durante este espacio, se desarrollarán una serie de juegos de competencia, donde se pondrán a prueba principios como: la proactividad, la orientación a los resultados, la planeación por prioridades, la negociación, comunicación y trabajo en equipo, así como principios de mejoramiento continuo.}

2.5. Beneficios de participación

- Fortalecimiento del liderazgo empresarial, mediante dinámicas que permiten reconocer y transformar creencias limitantes que afectan su desempeño y toma de decisiones.
- Desarrollo de habilidades clave como la comunicación efectiva, negociación, trabajo en equipo, planeación y orientación a resultados, aplicadas en contextos prácticos.
- Mejora en la claridad de objetivos, metas y propósito, favoreciendo una visión estratégica del negocio y mayor enfoque en el crecimiento sostenible.
- Fomento de relaciones colaborativas, a través de experiencias de conexión humana que fortalecen la confianza, el sentido colectivo y la cooperación entre empresarios.
- Ampliación de redes de contacto y oportunidades de negocio, mediante espacios de networking diseñados para generar alianzas estratégicas y visibilidad empresarial.
- Aprendizaje experiencial y significativo, basado en metodologías activas que integran cuerpo, emoción y razón, promoviendo una transformación personal y empresarial duradera.

3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 Postulación y procedimiento para participar

Para la postulación e inscripción del participante interesado se deberá diligenciar dentro del plazo definido en el numeral 3.2. “Cronograma de la Convocatoria” el formulario disponible en línea y al que se accede a través del siguiente vínculo: <https://forms.office.com/r/0k94WcDP1c>

3.2 Cronograma de la convocatoria

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante adenda a los presentes términos de referencia, que será publicada en la página web de la entidad: www.ccc.org.co

Bootcamp Prospera Valientes

ACTIVIDADES	FECHAS
Convocatorias e inscripciones	Junio 18 a noviembre 24 de 2025
Inicio de actividades del programa	Junio 26 de 2025
Cierre del programa	4 de diciembre de 2025

3.3 Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados y/o participantes que sean relacionadas con los términos de referencia de la presente convocatoria, podrán ser presentadas dentro del plazo estipulado, mediante correo electrónico a la dirección prospera@ccc.org.co indicando en el asunto el nombre del participante.

La Cámara de Comercio remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y forma indicados en estos términos de referencia.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente convocatoria, la Cámara de Comercio evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo mediante Adenda o comunicado. En consecuencia, para que sea válida cualquier modificación a estos términos, la misma deberá surtirse mediante estos mecanismos.

3.4 Documentación requerida

Para la evaluación de los requisitos mínimos para participar y de los requisitos técnicos, se tendrá en cuenta la información registrada por parte del empresario en el enlace de inscripción. No se requiere documentos adicionales.

3.5 Declaraciones

El participante declara que:

- No se encuentra en proceso de liquidación.
- No figura reportada, la persona natural, la empresa ni sus representantes legales en ninguna lista restrictiva.
- No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio de Cali, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 734 de 2002, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- Es propietario o tiene las autorizaciones requeridas sobre los bienes de propiedad intelectual contenidos en la propuesta.
- Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades
- Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad
- Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo de la empresa para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

3.6 Requisitos mínimos para participar (habilitantes)

Todo participante que desee inscribirse al programa deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

CRITERIO	Cumple / No cumple
Ser persona natural o jurídica	Cumple / No Cumple
Contar con ingresos operacionales mensuales, iguales o superiores a DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)	Cumple / No Cumple
La empresa o empresario debe contar con un equipo de trabajo de mínimo dos (2) personas.	Cumple / No Cumple

No haber participado en ninguna versión anterior del programa “Valientes” de la Cámara de Comercio de Cali.	Cumple / No Cumple
Tener mínimo un año de operación	Cumple / No Cumple
Haber terminado satisfactoriamente las rutas de fortalecimiento e ideación de Prospera.	Cumple / No Cumple

A continuación, se explica cada uno de los anteriores requisitos:

3.6.1. Requisito de formalidad

- La empresa debe estar registrado en la Cámara de Comercio de Cali como persona natural o persona jurídica.

3.6.2. Requisitos financieros

- La empresa o empresario participante del programa debe contar con ingresos operacionales mensuales, iguales o superiores a dos millones de pesos m/cte (\$2.000.000).

3.6.2 Requisitos de equipo de trabajo

- La empresa o empresario debe contar con un equipo de trabajo de mínimo dos (2) personas.

3.6.3 Requisitos de experiencia mínima

- La empresa o empresario interesada en participar del programa debe tener como mínimo un año de operación.

3.6.4 Participación en rutas Prospera fortalecimiento e ideación

- La empresa o empresario interesado en participar del Bootcamp debe haber culminado su participación satisfactoriamente durante el periodo comprendido entre los años 2022 y 2025.

3.6.5 Requisito de no repetición

- La empresa o empresario que desee participar en cualquiera de los cuatro (4) talleres, no puede haber participado en ninguna versión anterior del Bootcamp Prospera Valientes de la Cámara de Comercio de Cali del programa Prospera.

3.7 Evaluación

La Cámara de Comercio de Cali estudiará las postulaciones de los empresarios según los requisitos mínimos habilitantes establecidos en los presentes términos de referencia, priorizando la mayor participación en actividades realizadas durante su permanencia, y seleccionará hasta máximo ciento cuarenta (140) empresas o empresarios/as beneficiarios que participarán en uno (1) de las cuatro (4) actividades a realizar.

Una vez el empresario se haya inscrito por medio del enlace y haya completado el formulario de inscripción, se validarán los criterios habilitantes de selección. Por último, se confirmará el cupo a través de correo electrónico.

Los participantes que cumplan con los requisitos mínimos habilitantes tendrán derecho a separar un (1) cupo de acuerdo con el orden de registro al momento de realizar la inscripción por medio del enlace, hasta completar máximo treintaicinco (35) cupos por actividad.

Para hacer efectiva la participación, el beneficiario debe firmar el acta de compromiso de participación en el evento. Si el participante no entrega firmada el acta en los tiempos descritos, el cupo será asignado a otro participante según el orden de elegibilidad establecido, que cumpla igualmente con los requisitos mínimos habilitantes.

Las postulaciones y/o propuestas presentadas, serán revisadas de acuerdo con los requisitos mínimos habilitantes dispuestos en los presentes términos de referencia.

3.8 Subsanación o aclaración de propuestas:

Si dentro del término de evaluación la Cámara de Comercio determina que hay información que debe aclararse, se informará al participante, para que subsane dicho requerimiento dentro de un plazo de **tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación de requerimiento vía correo electrónico**. En caso de no subsanarse la documentación o información requerida por la Cámara de Comercio dentro del término por esta otorgado, se entenderá descalificada la propuesta/postulación del participante.

En caso de que la Cámara de Comercio lo considere necesario o a petición de los proponentes, podrá ampliar el plazo para subsanar o aclarar la información, requisito o criterio solicitado.

3.9 Rechazo o eliminación de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos y documentos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre ésta. La Cámara de Comercio solicitará complementar o aclarar la documentación presentada por el participante, cuando sea necesario, dentro del término que señale para tal efecto. En el caso que el postulante no presente la documentación con las aclaraciones y explicaciones que se soliciten, dentro del término establecido, dará lugar a que la empresa o empresario sea declarada como rechazada y por ende no podrá ser seleccionada como participante del Programa.

La Cámara de Comercio podrá rechazar la postulación de un participante en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el postulante no acredite los requisitos mínimos y técnicos establecidos en este documento.
- Cuando el postulante no subsane la documentación o información incompleta o faltante

en los términos establecidos por la Cámara de Comercio.

- Cuando se compruebe o tenga indicio de que la información suministrada por el postulante no corresponda en algún aspecto a la verdad.

4. DISPOSICIONES ADICIONALES

4.1 Desvinculación del programa

El participante será desvinculado del Bootcamp en los siguientes casos:

- a) En caso de que el participante no firme el acta de compromiso en las fechas estipuladas.
- b) Inasistencia a cualquiera de las actividades obligatorias del programa.
- c) No participación del líder en las actividades del programa.
- d) Cuando existan indicios que supongan el plagio, fraude o apropiación no autorizada de bienes protegidos por derechos de propiedad intelectual.

En los casos previstos en los literales anteriores, no habrá lugar al reembolso de aportes o pagos realizados por el participante beneficiario del programa.

4.3. Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia

El incumplimiento de cualquier de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia, hará que la Cámara de Comercio de Cali, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular a algún participante de la presente convocatoria, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre.

4.4. Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia

La Cámara de Comercio de Cali evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento con el programa. Para lo anterior, comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan. Al recibo de mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de la misma, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, la Cámara de Comercio de Cali realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del programa. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, la Cámara de Comercio de Cali considera que el incumplimiento amerita su retiro del programa, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo

perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado del programa a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

4.5. Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali, el presente proceso de selección y contratación de los beneficiarios del programa se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

4.6. Veracidad de la información suministrada

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante el proceso de convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

4.7. Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de propuestas

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas y/o postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de aceptar alguna propuesta y/o postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación y/o propuesta, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

4.8. Confidencialidad

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de los participantes que se presentarán, la Cámara de Comercio de Cali y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara

de Comercio de Cali. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el programa, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en el programa convienen que durante la realización del mismo toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial, no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del programa.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información: a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley. b. Que esté disponible generalmente al público c. Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente. d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones

4.9. Propiedad intelectual

Los derechos de propiedad intelectual (desarrollos intelectuales, desarrollos, signos distintivos, obras o nuevas creaciones) que resulten como consecuencia del desarrollo de la presente convocatoria, pertenecerán a la Cámara de Comercio de Cali. Los derechos patrimoniales de autor sobre las invenciones y productos pertenecerán a la Cámara de Comercio de Cali quien estará facultada sin restricciones para la explotación económica de las obras o invenciones que se configuren con ocasión de la ejecución de la convocatoria. En consecuencia, el participante conoce y acepta que la Cámara de Comercio de Cali no realizará ningún tipo de reconocimiento económico por la explotación comercial de las obras o invenciones en mención. La titularidad de los derechos patrimoniales mencionados a favor de la Cámara de Comercio de Cali no implica la cesión de los derechos morales sobre las obras que resulten de la ejecución de la presente convocatoria de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, estos derechos pertenecen conjuntamente a los autores. El Participante manifiesta que cede, automática e irrevocablemente a la Cámara de Comercio de Cali y con facultad de cesión a terceros, los derechos patrimoniales de la propiedad intelectual de los productos derivados de la ejecución de la convocatoria, con causa directa o indirecta en el mismo. Estos derechos se extienden a los productos o servicios desarrollados entregados en cuanto a su reproducción, transformación, traducción, adaptación, ejecución pública, exhibición, divulgación y presentación en público, en consecuencia, la Cámara de Comercio de Cali adquiere la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre los resultados entregados en virtud de la presente convocatoria, para explotarlos sin limitación alguna de tiempo, espacio, modo o lugar.

4.10. Tratamiento de datos personales

4.10.1. Deberes y obligaciones del manejo de la información

La empresa participante y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de

datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo de la empresa para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia.

9.10.2. Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali

Con la inscripción a la convocatoria del programa, la empresa garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a la Cámara de Comercio de Cali para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Sean incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio, enviarme invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio. 3) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 4) La transferencia y/o transmisión de mis datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 4. 5, quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios 5) Realizar la captura de mis datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, la Cámara de Comercio utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. La Cámara de Comercio de Cali informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al correo electrónico: protecciondatos@ccc.org.co o a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), indicando sus datos completos. Si desean conocer el manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales, pueden ingresar al siguiente enlace <http://www.ccc.org.co/politica-datos>

9.10.3. Autorización de uso de imagen de voz y video

La empresa participante garantizará a la Cámara de Comercio de Cali que los miembros de su equipo autorizarán a la misma para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización

de cualquier actividad publicitaria, promocional o de *marketing* relacionada con el programa. La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo de la empresa participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La presente autorización no está limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Cali podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Cali queda facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la presente autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

9.10.4. Indemnidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando ésta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del programa.